



INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE BOXEO

Siendo las 13,00 horas del día 18 de diciembre de 2026, y en los locales de la Federación Canaria de Boxeo en S/C de Tenerife, se reúnen, a través de medios telemáticos, los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Boxeo.

Vienen en acordar el siguiente:

INFORME

1º.- Reclamaciones formuladas al Censo Electoral Provisional.

Se han efectuado las siguientes reclamaciones.

a) **D. Anuar Alfilali y D. Brian Daniel Ramírez Silva.**

Ambos solicitan su incorporación al Censo Electoral Definitivo, en la condición de deportista por la circunscripción de Tenerife, por entender que han tenido licencia homologada en vigor expedida por la Federación Canaria de Boxeo, durante los años 2025 y 2026, siendo que además, han intervenido en competiciones o actividades del boxeo, de carácter oficial, en las temporadas señaladas.

Solicitada oportuna certificación a la Federación Canaria de Boxeo, se acreditan dichas circunstancias. Por ello, cumpliendo los deportistas con los requisitos exigidos en el artº 5, I., apartado a), de la Orden de 4 de octubre de 2001, reguladora de los Procesos Electoral Deportivos Canarios, procede ordenar su inclusión en el Censo Electoral Definitivo.

b) **D. Manuel Povedano Doncel.**

Solicita su incorporación al Censo Electoral Definitivo, en la condición de técnico por la circunscripción de autonómica, por entender que ha tenido licencia homologada en vigor expedida por la Federación Canaria de Boxeo, durante los años 2025 y 2026, siendo que además, ha intervenido en competiciones o actividades del boxeo, de carácter oficial, en las temporadas señaladas.

Solicitada oportuna certificación a la Federación Canaria de Boxeo, se acredita dicha circunstancia. Por ello, cumpliendo el técnico con los requisitos exigidos en el art.º 5, I., apartado c), de la Orden de 4 de octubre de 2001, reguladora de los Procesos Electoral Deportivos Canarios, procede ordenar su inclusión en el Censo Electoral Definitivo.

2º.- Censo Electoral Definitivo.

Aprobar el Censo Electoral Definitivo que se adjunta al presente Informe.

Las competiciones y actividades oficiales que se han tenido en cuenta para la



elaboración del presente Censo electoral han sido las siguientes:

- Eliminatorias Provinciales, Tenerife y Gran Canaria, año 2025.
- Eliminatorias Provinciales, Tenerife y Gran Canaria, año 2026.
- Eliminatorias Autonómicas Canarias, año 2025.
- Eliminatorias Autonómicas Canarias, año 2026.

2º.- Tabla de Distribución Definitiva.

Teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas es de **Mil Ciento Una licencias (1101)**, y que la circunscripción Tenerife tiene **Quinientas Treinta licencias (530)**, es decir el Cuarenta y Ocho con Trece (48,13) %; que el número total de licencias de deportistas es de **Mil Ciento Una licencias (1101)**, y que la circunscripción de Gran Canaria tiene **Cuatrocientas Treinta y Una licencias (431)**, es decir el Treinta y Nueve con Quince (39,15) %; que el número total de licencias de deportistas es de **Mil Ciento Una licencias (1101)**, y que la circunscripción La Palma tiene **Sesenta y Dos (62) licencias**, es decir el Cinco con Sesenta y Cuatro (5,64) %; que el número total de licencias de deportistas es de **Mil Ciento Una licencias (1101)**, y que la circunscripción Lanzarote tiene **Veintinueve (29) licencias**, es decir el Dos con Sesenta y Tres (2,63) %; y que el número total de licencias de deportistas es de **Mil Ciento Una licencias (1101)**, y que la circunscripción Fuerteventura tiene **Cuarenta y Nueve (49) licencias**, es decir el Cuatro con Cuarenta y Cinco (4,45) %; y adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, un mínimo de 1 representante del estamento de clubes y un mínimo de 1 representante del estamento de deportistas, se acuerda distribuir en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Definitiva, que se adjunta al presente Informe.

3º.- Determinar la composición definitiva de las Asambleas de las Federaciones Insulares de Boxeo de Tenerife y Gran Canaria, que quedan del siguiente modo:

• Asamblea de la Federación Insular de Boxeo de Tenerife:

Teniendo en cuenta que hay veinticuatro (24) clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de Veintidós con Cero Ocho (22,08), y que ninguno de ellos les corresponde representante adicional por no doblar la media insular de licencias, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma:

Número de representantes del estamento de Clubes: 24

Número de representantes del estamento de deportistas: 12.

Número de representantes del estamento de entrenadores: 6.

Número de representantes del estamento de árbitros: 6.



• **Asamblea de la Federación Insular de Boxeo de Gran Canaria:**

Teniendo en cuenta que hay dieciocho (18) clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de Veintitrés con Noventa y Cuatro (23,94), y que ninguno de ellos les corresponde representante adicional por no doblar la media insular de licencias, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma:

Número de representantes del estamento de Clubes: 18.

Número de representantes del estamento de deportistas: 10.

Número de representantes del estamento de entrenadores: 4.

Número de representantes del estamento de árbitros: 4.

4º.- Determinar los lugares y horarios de presentación de reclamaciones de acuerdo con lo siguiente:

En las circunscripciones de **Tenerife, Gran Canaria, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura.**

Vía E-mail: **fboxeocanarias@gmail.com**, durante las 24 horas correspondientes al día de cada plazo.

Fdo: El Presidente de la Junta
José Pedro Cedrés Rivero

Fdo: El Secretario de la Junta
Juan Antonio García Ubalde